



## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0213-R

Guayaquil, 25 de noviembre de 2025

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 1 de la Ley de Aviación Civil, dispone: “*Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones (...)*”;

**Que**, el artículo 5 ibídem preceptúa: “*La Dirección General de Aviación Civil es una Entidad Autónoma de derecho público con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito (...)*”. El Director General es la máxima autoridad de la Entidad, correspondiéndole la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones institucionales, debiendo ejercer control sobre las actividades del personal de la Institución;

**Que**, el artículo 23 ibídem, establece que constituyen el patrimonio y recursos de la Dirección General de Aviación Civil, los siguientes: “*a) Los aeropuertos, helipuertos y aeródromos abiertos al tránsito aéreo civil que sean administrado por la Dirección General de Aviación Civil; (...) h) Los ingresos provenientes de arrendamiento, saldos sobrantes de ejercicios anteriores, multas, y los demás no especificados anteriormente;*

**Que**, el artículo 38 ibídem, dispone: “*Las compañías de aviación y en general toda persona natural o jurídica que hubiere obtenido autorización de la Dirección General de Aviación para el uso de edificios, terminales, terrenos, bodegas o mostradores de su propiedad, pagarán como canon mensual de arrendamiento o concesión la cantidad fijada por la Dirección General*”;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibídem, sobre la Adjudicación.

**Que**, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibídem, sobre la Adjudicación.

**Que**, el numeral 4 del artículo 219 ibídem, señala: “*Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP (...)*”;

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400  
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

\* Documento firmado electr nicamente por Quique



## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0213-R

Guayaquil, 25 de noviembre de 2025

**Que**, el artículo 220 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, manifiesta lo siguiente: *"En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio. En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato. Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"*;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el “Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil”, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*.

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0022-R, de 13 de marzo de 2024, la Dirección General de Aviación Civil, emitió el *“Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a título gratuito”*;

**Que**, en el artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0195-R, de fecha 28 de octubre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán, Subdirector Zonal del Litoral (S) a esa fecha de la Dirección General de Aviación Civil resolvió: *“Artículo 3.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código ARBI-SUB-DGAC-2025-019 para el “Arriendo de cuatro áreas para publicidad en el Aeropuerto ciudad de Catamayo, de la Provincia de Loja, de propiedad de la DGAC”, cuyas características se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 112,88 (Ciento doce con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de relación contractual de dos (2) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato”*.

**Que**, con fecha 30 de octubre de 2025 se publicó en el portal de compras públicas, el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-SUB-DGAC-2025-019 para el *“Arriendo de cuatro áreas para publicidad en el Aeropuerto ciudad de Catamayo, de la Provincia de Loja, de propiedad de la DGAC”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3710-M de 31 de octubre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S) a esa fecha, comunicó al Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, la designación para llevar adelante el proceso de arriendo.

**Que**, mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Aclaraciones de fecha 07 de noviembre de 2025, a las 16:00, el designado del proceso manifestaron lo siguiente: *“(...) En tal virtud, se deja constancia que en la fecha y hora señalada en el calendario del proceso, no existieron preguntas o solicitar aclaraciones en el correo electrónico secretaria.zonal@aviacioncivil.gob.ec ni de manera presencial. Por lo tanto, se considera que los pliegos del proceso son absolutamente claros, los cuales junto con la documentación pertinente fueron publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como en el portal www.aviacioncivil.gob.ec (...)"*

**Que**, mediante Acta Nro. 002 de Entrega- Recepción de Propuestas, de fecha 14 de noviembre de 2025, a las 14:00, el designado para llevar el siguiente proceso, manifestaron lo siguiente: *“(...) Se deja constancia con la suscripción de la presente acta, que el siguiente oferente ha presentado la documentación pertinente, integrada por 43 hojas y 1 CD con la información digital:*

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400  
[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quique



## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0213-R

Guayaquil, 25 de noviembre de 2025

- <<Sra. Mirian Manuela Carrión Calva con número de RUC: 1103573133001 >>  
”;

**Que**, mediante Acta Nro. 003 de Apertura de Ofertas de fecha 14 de noviembre del 2025, a las 15:00, el designado para llevar el siguiente proceso, manifestaron lo siguiente: “(...) se deja constancia la apertura de la oferta presentada por:

- <<SRA. CARRION CALVA MIRIAN MANUELA con número de RUC: 1103573133001>> (...).

**Que**, mediante Acta Nro. 004 de Convalidación de Errores de fecha 18 de noviembre del 2025, a las 12:00, el designado para llevar el siguiente proceso, manifestaron lo siguiente: “(...) NO SE SOLICITARÁ CONVALIDACIÓN DE ERRORES”;

**Que**, reposa en el expediente la Evaluación de la Oferta suscrita por el designado para llevar el siguiente proceso.

**Que**, mediante Acta Nro. 005 de Calificación de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2025, a las 16h00, el designado para llevar el siguiente proceso, concluyó lo siguiente: “(...)se habilite para la adjudicación del proceso al oferente << CARRION CALVA MIRIAN MANUELA con número de RUC: 1103573133001>>, por CUMPLIR con todos los requerimientos técnicos, legales y por ser una oferta económica superior al canon base (...)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0380-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, el designado para llevar el siguiente proceso, remitió al Mgs. Alejandro Andrés Coronado Martínez, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe del proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-SUB-DGAC-2025-019, recomendando lo siguiente: “(...) la ADJUDICACIÓN del proceso signado con el código No. ARBI-SUB-DGAC-2025-019, para el “ARRIENDO DE CUATRO AREAS PARA PUBLICIDAD EN EL AEROPUERTO CIUDAD DE CATAMAYO, DE LA PROVINCIA DE LOJA, DE PROPIEDAD DE LA DGAC”, a la señora:

- <<CARRION CALVA MIRIAN MANUELA con número de RUC: 1103573133001>>; y,
- Con un canon de arrendamiento mensual de USD.117,39 más IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación (...”).

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-4034-M, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Mgs. Alejandro Andrés Coronado Martínez, Subdirector Zonal del Litoral (S), dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, que aprobó el informe presentado por el servidor designado para llevar adelante el Proceso contenido en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0380-M, así como también solicitó la elaboración de Resolución de Adjudicación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0380-M, de fecha 21 de noviembre de 2025; y, **Adjudicar** el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-SUB-DGAC-2025-019, para el “ARRIENDO DE CUATRO AREAS PARA PUBLICIDAD EN EL AEROPUERTO CIUDAD DE CATAMAYO, DE LA PROVINCIA DE LOJA, DE PROPIEDAD DE LA DGAC”, a la Sra. Mirian Manuela Carrión Calva, con número de RUC: 1103573133001, y conforme a su oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD. 117,39 (Ciento diecisiete con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por un plazo de relación contractual de dos años, contados a partir del

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400  
[www.aviaci nccivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0213-R

Guayaquil, 25 de noviembre de 2025

siguiente día de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- Notificar** a la: Sra. Mirian Manuela Carrión Calva, con número de RUC: 1103573133001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** como Administrador del Contrato al Ing. César Augusto Paladines Bravo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia al artículo 295 de su Reglamento General; y, el Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a título gratuito.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Encargar** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de fecha 04 de octubre del 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE..**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alejandro Andrés Coronado Martínez  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- DGAC-ZINA-2025-0380-M

Copia:

Señor Magíster  
Robert Arturo Carrera Larco  
**Director de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Egma Rosario Jadon Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señor Magíster  
Carlos Alejandro Segovia Bonilla  
**Analista de Comercialización 1**

xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400  
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

\* Documento firmado electr nicamente por Quijox

**EL NUEVO**  
**ECUADOR** //